

Jueves, 6 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Bases y convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, 1 plaza de Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).

Por Resolución de la Presidencia, se han aprobado, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, las bases y convocatoria excepcional para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso - oposición, de una plaza de Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ver anexo adjunto: "Bases_estabilización_OTIC".

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>

Valencia de Alcántara, 31 de mayo de 2024

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA.- OBJETO.

Es el objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral fijo de un Operador/a en Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), a jornada completa, que forma parte de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- El contrato será en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, dentro del grupo de clasificación A2.

2.- El ámbito de trabajo serán los Municipios de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Hereruela, Membrijo, Salorino, Santiago de Alcántara, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara, integrantes de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.

3.- Las actividades a desarrollar serán las establecidas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en las normas reguladoras del Plan de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación de operadores TIC destinados a las Mancomunidades Integrales de la Provincia durante el ejercicio 2024 (BOP nº 0214, de 10 de noviembre de 2023) y en la Memoria - Programa de Actividades diseñada al efecto por la Gerencia de la Mancomunidad, siendo funciones propias de la plaza y actuaciones subvencionables por parte de la Diputación de Cáceres, tanto en la Mancomunidad como en los Municipios que la conforman, las siguientes:

- La asistencia y puesta en marcha de procesos de administración electrónica y territorios inteligentes.
- El apoyo a la adaptación a la normativa legislativa vigente.
- El soporte a usuarios de las entidades locales integradas en la Mancomunidad en el uso de las aplicaciones desplegadas por la Diputación de Cáceres, sistemas de información públicos y privados.
- La gestión del parque informático, inventario de activos, gestión de usuarios y otro inventario propiedad de las entidades locales.
- La gestión de recursos informáticos y de telecomunicaciones asignados a las entidades locales.
- Las actuaciones necesarias para proteger los equipos informáticos, los dispositivos móviles, sistemas electrónicos, redes informáticas y datos almacenados en las infraestructuras informáticas de las entidades locales, de ataques maliciosos que pretendan quebrantar todas las medidas de ciberseguridad que se encuentren implementadas.
- La gestión de sensores, software y tecnologías asociadas al IoT (internet de las cosas) que se vayan implementando en los distintos municipios dentro de los proyectos de provincia



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

inteligente y transformación digital que se están llevando a cabo por el Área de Informática, Innovación y BOP de esta Diputación Provincial.

- La ejecución de actividades formativas relacionadas con la administración electrónica y la transformación digital de las entidades locales.
- Las acciones realizadas en colaboración con proyectos de transformación digital promovidos desde la Diputación de Cáceres.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de determinación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Estar en posesión, en la fecha de entrega de documentación, del título de Ingeniero técnico en informática o Grado en Informática y/o titulación equivalente y/o superior.
- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar en situación de demandante de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión del carné de conducir correspondiente o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- Haber abonado los derechos de examen que se establecen en 50,00 euros.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

La solicitud para participar en el proceso selectivo se realizará en instancia normalizada (Anexo I), a la que se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Instancia solicitud según modelo Anexo I de las presentes bases.
- 2.- Original y/o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Original y/o copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- 4.- Certificado emitido por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o cumplir los requisitos establecidos para la mejora de empleo.
- 5.- Currículum vitae (especificando **nº de meses** en el caso de la experiencia laboral y **nº de horas** en el caso de los cursos de formación relacionada).



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

- 6.- Informe de vida laboral (en original ejemplar o copia auténtica).
- 7.- Originales y/o copias auténticas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- 8.- Original y/o copia auténtica del permiso de conducir B.
- 9.- Justificante del abono de los derechos de examen.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompaña deberán ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad Integral "Sierra de San Pedro", sito en la Calle Pizarro, nº 16 de Valencia de Alcántara, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a través del trámite "instancia general" de la Sede Electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>) o en algunas de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, los interesados adelantarán la documentación escaneada al e-mail info@mancomunidadsierrasanpedro.com.

El plazo de presentación de instancias será de **10 días hábiles** desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA._ DERECHOS DE EXAMEN

1. Los derechos de examen, se fijan en 50,00 euros para todos los puestos y categorías, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP de Cáceres nº 225, de 24 de noviembre de 2022) y serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro:

Entidad: UNICAJA BANCO ES57 2103 2687 4400 3442 6190 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.
3. De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora se concederán aquellas exenciones y/o bonificaciones contempladas en el artículo 7 de la misma. Para la aplicación de la exención y/o bonificación correspondiente los beneficiarios deberán aportar, en cada caso, la correspondiente documentación justificativa.
4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado.
5. No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.
6. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

SEXTA.- LISTAS DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de selección, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por empleados/as públicos/as de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro y/o personal designado al efecto por la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, la Universidad de Extremadura y/o Ayuntamientos, preferentemente del ámbito territorial de la Mancomunidad. Actuará como Secretario del Tribunal el Secretario de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

A las deliberaciones del tribunal pueden asistir como observadores dos representantes sindicales de la Mancomunidad Integral Sierra San Pedro.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

OCTAVA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio escrito, en llamamiento único, deberán ir provistos/as del DNI y el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a practicar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Una vez publicadas las bases, no será obligatoria la publicación en Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios, que se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>).

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante concurso - oposición, en dos fases, a celebrar ambas en la Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro (C/ Pizarro, nº 16).

1.- Fase de oposición.

La realización de un único ejercicio escrito eliminatorio que consistirá en resolver un supuesto práctico a elegir por cada opositor/a entre dos supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y estarán relacionados con el contenido del temario (Anexo III) y/o el puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de esta convocatoria, siempre dentro del marco del temario, en un tiempo máximo de 120 minutos.

Para superar la fase de oposición se deberá obtener como mínimo 3 puntos sobre la puntuación máxima de esta fase de 6 puntos, una vez realizada la operación de ponderar los resultados obtenidos en el ejercicio.

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>), con indicación de los/as aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso.

2.- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien la no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la Fase de Concurso. Dicha fase consistirá en el análisis y valoración de los méritos a los que se refiere la convocatoria y que se encuentren fehacientemente y documentalmente acreditados, puntuándose con arreglo al baremo de méritos establecido en el Anexo II que se adjunta a las presentes bases.

La fase de Concurso no podrá superar un máximo de 4 puntos entre titulación y formación

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases, siendo la puntuación máxima, en todo el proceso selectivo, de 10 puntos, siendo obligatoria la superación de la fase de oposición para poder optar a la fase de concurso.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y CONTRATACIÓN.



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

Resultará seleccionada la persona que obtenga mayor puntuación en la suma de las correspondientes fases del proceso selectivo. En caso de empate se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Efectuada la clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad el resultado del proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones.

La persona seleccionada presentará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de diez días naturales desde la publicación del resultado, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base Tercera, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, la Presidencia de la Corporación podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o su contratación como personal laboral, según corresponda.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso - Oposición.

En lo no previsto en la presentes bases, será de aplicación: Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la CC.AA. de Extremadura, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al servicio de la AGE, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de desarrollo.

DUODÉCIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0107

Jueves, 6 de junio de 2024



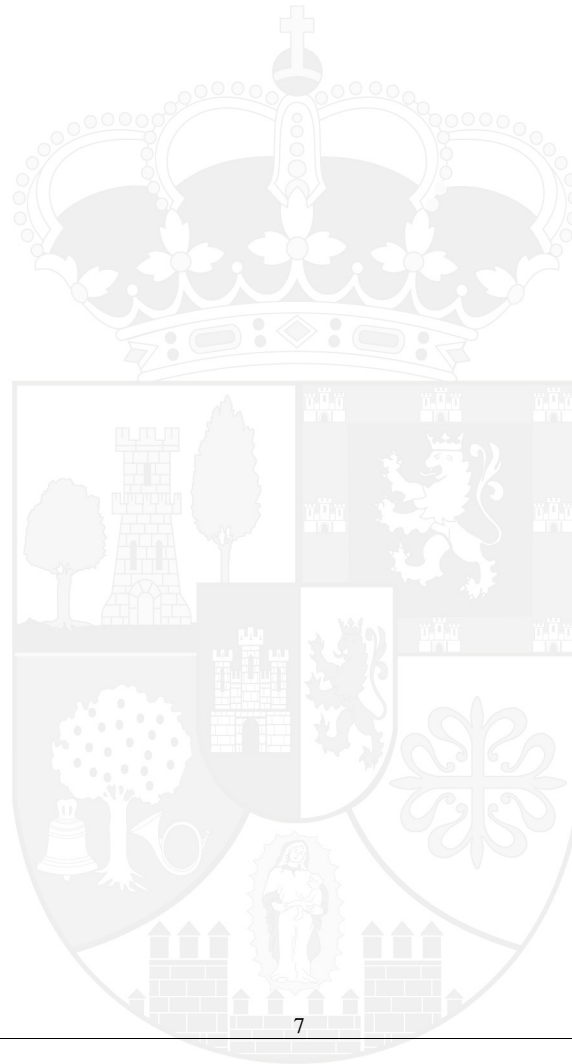
MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

En Valencia de Alcántara,

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: José María Mayor de Mato



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

ANEXO I

D/Dña _____, con domicilio, en la
C/ _____, de _____,
Teléfono núm.: _____, en posesión del D.N.I. número _____, Diplomado/a
- Licenciado/a - Titulado en _____, por la presente

EXPONE:

Que siendo conocedor/a de la convocatoria de 1 plaza de Operador/a TIC en la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de San Pedro y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

El/La abajo firmante declara ser ciertos los méritos alegados y solicita tenga a bien admitir la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha plaza.

EL/LA INTERESADO/A

(Lugar, fecha y firma)

* Marcar con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.

1. Anexo I – instancia solicitud.	
2. Copia auténtica del DNI.	
1. Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.	
3. Copia auténtica de la Tarjeta de demanda y/o mejora de Empleo (SEXPE)	
4. Curriculum vitae	
5. Informe de vida laboral.	
6. Copia auténtica de los méritos alegados.	
7. Copia auténtica del permiso de conducir B.	
8. Justificante abono derechos de examen.	

A/A SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS SIERRA DE SAN PEDRO.



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

ANEXO II BAREMO

	PUNTOS	MÁXIMO	DOC. JUSTIFICATIVOS
1. Situación laboral.			
1.1. Por cada mes completo de experiencia como operador de TIC y/o informático en Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y/u otras instituciones públicas.	0,10	2	Copia auténtica del contrato de trabajo y Vida laboral.
1.2. Por cada mes de experiencia como operador de TIC en entidades privadas.	0,025	1	Copia auténtica del contrato de trabajo y Vida laboral.
2. Formación y Especialización Profesional.			
2.1. Por formación específica, recibida o impartida, directamente relacionada con la tecnologías de la información y la comunicación, la administración electrónica, etc.		1	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido por organismo y/o entidad público/a (con referencias específica al número de horas recibidas y/o impartidas)
- De 20 a 50 horas.	0,15		
- De 51 a 100 horas.	0,25		
- Más de 100 horas.	0,50		
3. Prueba escrita.			
3.1. Por el resultado obtenido en el ejercicio escrito (supuesto práctico)		6	



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

ANEXO III TEMARIO

PROGRAMA COMÚN (ADMINISTRACIÓN GENERAL)

1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.
2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de las política social y económica. Garantía de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
3. La Constitución Española de 1978 (III): La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras. El Gobierno y la Administración. Poder Judicial.
4. La Constitución Española de 1978 (IV): La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma Constitucional
5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.
6. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (I): El Municipio y la Provincia: Caracteres, Organización y Competencias. Regímenes especiales. Otras Entidades Locales.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obras y el concepto de interesado e identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (I): De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.
9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): Disposiciones Generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público.
10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

11. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura: Objeto, principios rectores y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Extremadura.
12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura: Disposiciones generales. Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación: Competencias y funciones. Medidas para promover la igualdad de género: De la igualdad en el empleo: Igualdad en el Sector Público.

PROGRAMA ESPECÍFICO

1. El Esquema Nacional de Seguridad aprobado por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
2. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (I): Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (II): Responsable y encargado de tratamiento. Garantía de los derechos digitales.
5. El Esquema Nacional de Interoperabilidad aprobado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.
6. Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
7. Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.
8. Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

9. Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración.
10. Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos.
11. Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.
12. Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales. SICRES 4.0.
13. Sistema de referencia de documentos electrónicos en las Administraciones Públicas.
14. Catálogo de Servicios de Administración Digital: servicios de administración digital y servicios al ciudadano.
15. Medios electrónicos de las Administraciones: portales de internet, sedes electrónicas, Punto de Acceso General electrónico y Pasarela Digital Única Europea.
16. Identificación y autenticación: identificación y firma de las personas interesadas, identificación electrónica de las administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia y acreditación de la representación de los interesados.
17. Certificados digitales: tipos de certificados y DNI electrónico.
18. Firma electrónica: formatos de firma electrónica, claves públicas, privadas y concertadas.
19. La plataforma @firma: integración con aplicaciones y servicios disponibles.
20. El sistema CI@ve: modelo funcional, arquitectura e integración.
21. El sellado de tiempo. La plataforma de Sellado de Tiempo TS@: integración y servicios.
22. Gestión y remisión del documento y del expediente electrónico conforme a ENI: Inside.
23. El archivo definitivo de documentos y expedientes electrónicos: Modelo OAIS.
24. Archive: integración con aplicaciones y servicios disponibles.

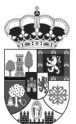


Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

25. Gestión y consulta de documentos: suite CSV y CSVBroker.
26. Gestión y almacenamiento de documentos electrónicos: CSVStorage.
27. Comunicaciones y notificaciones: práctica de las notificaciones, notificaciones por medios electrónicos.
28. Notifica: características, arquitectura, esquema de funcionamiento, integración y servicios web.
29. DEHU: características, arquitectura y esquema de funcionamiento.
30. Servicios web para grandes destinatarios de notificaciones: LEMA.
31. El sistema de interconexión de registros (SIR).
32. GEISER: integración con aplicaciones y servicios disponibles.
33. Características técnicas de los lenguajes y paradigmas actuales de programación.
34. Patrón Modelo Vista Controlador.
35. La arquitectura Java EE: características de funcionamiento y elementos constitutivos.
36. Programación en JAVA (I). Contenidos: Introducción. Objetos. El flujo del programa. Inicialización y limpieza. Ocultación de la implementación.
37. Programación en JAVA (II). Contenidos: Reutilización. Polimorfismo. Interfaces y clases internas. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones.
38. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad. SOAP y REST.
39. El modelo entidad-relación.
40. Diseño lógico de las bases de datos: transformación del modelo conceptual al relacional.
41. Lenguaje de interrogación SQL: lenguaje de definición de datos, lenguaje de manipulación de datos y lenguaje de control de datos.



Jueves, 6 de junio de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

42. Introducción a las metodologías ágiles. SCRUM.
43. Mejores prácticas de SCRUM.
44. La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.
45. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux: elementos, filosofía, evolución histórica, distribuciones.
46. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux: acceso al sistema, personalización del entorno, archivos y directorios.
47. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux: introducción a la administración de sistemas, instalación del sistema, superusuario, herramientas básicas de administración, arranques y paradas.

